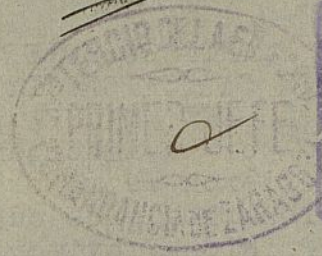


66



5. DIVISION  
5 ENE 1937

Excmo. Señor

Revolución de la adjunta relación que se acompañaba a su respetable escrito de fecha 29 del anterior formalizada por el Alcalde de la Ciudad de Daroca, en la que se hace constar los individuos vecinos de la misma que son considerados como responsables directos o subsidiarios por acción o inducción de daños causados a la Nación, tengo el honor de participar a V.E. que según se me informa, PIO LOPEZ VELA, EMILIO ARNILLAS MARTINEZ, SEBASTIAN ANGLADA NAVARRO y HERMENEGILDO SAZ GIL, estos fueron simpatizantes de la C.N.T. y en los primeros días del Movimiento desaparecieron de dicha población suponiéndoseles se encuentren con el enemigo.

MANUEL RUBER FELIPE, EMILIO RUBER UBIDE y MANUEL RUBER UPIDE, padre é hijos respectivamente, intervinieron en los sucesos revolucionarios de Diciembre de 1.934, por lo que fueron castigados y al salir de la Carcel trasladaron su residencia a Calatayud, de donde han desaparecido, creyéndose se hayan también con los rojos.

FRANCISCO GRIMA CRUZ, PASCUAL GARCIA GARCIA, MARCELINO GIL SANCHEZ, JACINTO CAMPOS SEBASTIAN, MANUEL CAMPOS SEBASTIAN, MARIANO SEBASTIAN JURADO, PILAR SANCHEZ JULIAN, ANDREA JULIAN MARTIN, BLAS SANCHEZ JULIAN, JOSE SANCHEZ JULIAN, VALERO VILLALBA VILLALBA, INOCENCIA MARTIN ASENCIO, MARIANO MAZA MARTIN, CASIMIRO MARTIN JIMENO, PEDRO MARTIN ASENCIO, DAMASO MARTIN TORRIJOS, FLORENTINA AGUSTIN SANCHEZ? BERNA-

Sección de Contabilidad  
Negociado 3º

Informando una relacion

-5.ENE.1937

BEA GARCIA GARCIA, FELIX GARCIA GRACIA, FRANCISCO SOLER HERNANDEZ, ISIDORO PERDIGUERO LOPEZ, LUIS GARCIA GRACIA, BERNARDINO GARCIA MATEO, JOAQUIN LORENZ LORENZ, MANUEL MURADAS BARCO, y FRANCISCO GARCIA COSTE, por su labor extremadamente comunista y disolvente, sufrieron la mayoria de ellos prisión por sus hechos revolucionarios, los cuales fueron detenidos y conducidos a la Prisión Provincial de esta Capital, unos a disposición de la autoridad Militar y otros a Calatayud, también a disposición de la misma Autoridad, considerandoles a todos ellos responsables por su acción directa contra el Movimiento Nacional, antes y despues de iniciarse este con los intereses que pudieran poseer por los daños causados a la Nación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza 5 de Enero de 1.937.

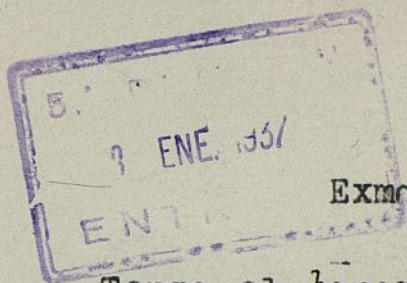
El Primer Jefe.

*Salvador Puig Antich*

Excmo. Señor General Jefe de la 5ª División Organica.

Zaragoza.

R



Exmo. Sr.

Tengo el honor de participar a V.E, que el Alcalde de Daroca ha remitido a este Juzgado especial las adjuntas relaciones de bienes que poseen la Unión General de Trabajadores y D. Manuel Ruber Felipe, incursos, segun dicha autoridad en el Decreto nº 108 de la Junta de Defensa Nacional de España.

-8.ENE.1937

@5=

Cuyas relaciones tengo el honor de elevar a V.E. por si se digna ordenar lo procedente a los efectos de lo dispuesto en el articulo 5º de dicha Decreto.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza a 5 de enero de 1937.

*Suis Jarric*

Exmo. Sr. General Jefe de la 5ª Division Orgánica.

M. 7.982.435

Relación de los bienes que posee la Unión General de Trabajadores de esta Ciudad, comprendidos en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha trece de Septiembre de mil novecientos treinta y seis

Casa en la calle del Ingenio, señalada con el número tres, que linda por la derecha entrando con calle, por izquierda y espalda con casa de don Camilo Lorente Malo, hoy de don Manuel Lorente y Bernal, Esta casa en el padrón de edificios y solares figura a nombre de don José Moreno Jámenez, con un líquido imponible de 150 Pts

Y con el fin de que se decrete el embargo prevenido en dicho Decreto expido la presente relación en Daroca a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis

El Alcalde



*Manuel Lorente y Bernal*

Relacion de los bienes que posee don Manuel Ruber Felipe, comprendidos en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha trece de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, por estar dicho individuo con los rojos, en contra del movimiento Nacional, y haber sido domicilio social de la C. N. T. de esta Ciudad

Casa en la calle de Santa Lucia Número 2, que linda por la derecha entrando con casa de Simeón Narro, por izquierda con otra de Santiago Sanchez y espalda con otra de Mariano Soler

Dicha casa en el padrón de edificios y solares figura a nombre de don Manuel Ruber Felipe, con un liquido imponible de 67 Pts

Y con el fin de que se decrete el embargo prevenido en dicho Decreto, expido la presente relación en Daroca a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis



El Alcalde

En cumplimiento de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 3 del actual, en relación con el Decreto Nrº. 108 me complazco en manifestar a V. E. que en esta Ciudad aparecen como responsables por su oposición al movimiento las siguientes personas y entidades

- 1- Pio López Vela, no tiene bienes de ninguna clase
  - 2º. Emilio Armillas Martinez, tampoco tiene bienes
  - 3- Sebastian Anglada Navarro, id id id
  - 4º Hermenegildo Saz Gil id id id
  - 5 Manuel Rubel Felipe, no es vecino de esta Ciudad, pero tiene una casa en la calle de Santa Lucia nrº. 2
  - 6 Emilio Rubel Ubide no tiene bienes
  - 7- Manuel Rubel Ubide, no tiene bienes
- Todos estos huidos con los rojos, suponiendose que los tres últimos estan en Herrera de los Navarros
- 9- Francisco Grima Cruz, no tiene bienes
  - 10- Pascual Garcia Garcia, tiene una vaqueria
  - 11- Valentin Garcia Garcia, tubo carneria
  - 12- Marcelino Gil Sanchez, tiene casa y varias fincas rústicas
  - 13- Jacinto Campos Sebastian hijo de viuda tiene la mitad indivisa de los bienes heredados de su padre, consistente en fincas urbanas y rústicas
  - 14- Manuel Campos Sebastian, hermano del anterior y en las mismas condiciones
  - 15- Mariano Sebastian Jurado, no tiene bienes
  - 16- Pilar Sanchez Julián, no tiene bienes
  - 17- Andresa Julián Martin, tiene fincas urbanas y rústicas
  - 18- Blas Sanchez Julián, tiene fincas rústicas
  - 19- José Sanchez Julián, tiene fincas rústicas y vaqueria
  - 20- Valero Villalba Villalba, no tiene bienes
  - 21- Inocencia Martin Asensio, no tiene bienes
  - 22- Mariano Maza Martin, id id
  - 23- Casimiro Martin Gimeno id id
  - 24- Pedro Martin Asensio, no tiene bienes
  - 25- Dámaso Martin Torrijo, no tiene bienes
  - 26- Florentina Agustin Sanchez no tiene bienes

56

- 27- Bernabea Gracia Garcia, no tiene bienes
- 28- Felipe Julian Gracia (Lease Felix) no tiene bienes
- 29- Francisco Soler Hernandez, no tienen bienes
- 30- Isidoro Perdiguero López, no tiene bienes
- 31- Luis Garcia Gracia, no tiene bienes
- 32- Bernardino Garcia Mateo, no tiene bienes
- 33- Joaquin Loren Loren, no tiene bienes
- 34- Manuel Muradas Barco, no tiene bienes
- 35- Francisco Garcia Costé, no tiene bienes

Todos estos individuos han sido en distintas ocasiones detenidos por las milicias de Falange, Requetés, Guardia civil ó fuerzas del Ejercito, y suponemos esten a disposición de la autoridad militar, ignorando su actual paradero

A parte de los ante dichos individuos existian en esta localidad las dos siguientes entidades a las que igualmente consideramos responsables por su oposición al triunfo del movimiento nacional;

- A) Unión General de Trabajadores, con domicilio propio en la calle del Ingenio Nur<sup>a</sup>. 3, cuya casa pertenecia a los asociados, mediante acciones entre ellos repartidas
- B) Confederacion Nacional del Trabajo, que tenia su domicilio en la calle de Santa Lucia Nr<sup>a</sup>. 2, cuya casa como antes se dice es propiedad del huído con los rojos Manuel Rubel Felipe a quien la tenían alquilada Tanto de uno como de otro inmueble hemos pasado al Juzgado de Instrucción de esta Ciudad las correspondientes certificaciones para que proceda al embargo y tenga a disposición de la Junta de Defensa Nacional, dichas fincas.

Daroca 3 de Noviembre de 1.936



El Alcalde  
*Alfonso Bernad*